



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO

Multicultural



SECRETARIA
MUNICIPAL

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 07 de octubre de 2025.-
DECRETO ALC. N° 6.396.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Ley N° 3.063 Ley de Rentas Municipales, Artículo 7, que establece la facultad de las municipalidades de cobrar una tarifa anual por el servicio domiciliario de aseo por cada vivienda o unidad habitacional, local, oficina, kiosco y sitio eriaz; Decreto Alcaldicio N° 1.841, de 10 de Octubre de 2012, que aprueba la Ordenanza N° 24, "Establece Exenciones al Cobro de Aseo Domiciliario"; Decreto Alcaldicio N° 9.878, de fecha 06 de diciembre de 2024 que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera; certificado de fecha 20 de agosto del año 2025, del profesional encargado de Medio Ambiente; Memorándum N° 568, de fecha 06 de octubre de 2025, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita decretar exención de pago por derechos de aseo domiciliario de los contribuyentes indicados.

DECRETO:

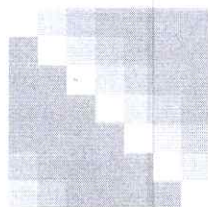
1.- **Exímase** del Pago de derechos de aseo domiciliario al condominio Doña Rina, Rut: 65.158.346-9, ubicado en Avda. Las Parcelas #2987, entre los años 2013 a la fecha. Esto por motivos que realizan pago de extracción de forma particular, de acuerdo con el certificado emitido por el Departamento de Medio Ambiente Aseo y Ornato, el cual acredita que dicho condominio no ha realizado uso del servicio desde la fecha mencionada, ni tampoco hace uso del servicio actualmente, todo ello en razón del Memorándum N°568, de fecha 06 de octubre del departamento de Rentas Municipales, la cual forma parte integral del presente decreto.

2.- Encárguese la fiscalización del cumplimiento del presente Decreto, a la Dirección de Administración y Finanzas, a través de su Departamento de Rentas Municipales.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

Nuestro mejor proyecto de Vida



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MD/nvl
Distribución:
DAF
Dir. Control
Dpto. Rentas